

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31686 SEVILLA

En el procedimiento 577/11 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 331/12

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil doce.

Vistos por mí, don Rogelio Reyes Pérez, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de esta Ciudad los presentes autos n.º 577/11 de juicio declarativo ordinario figurando, como demandante, la mercantil "Happy Toys, S.L.", representada por la Procuradora de los Tribunales doña Patricia Abaurrea Aya, y asistida por el Letrado don Jaume Alberó Poveda, y como demandado, don Naikang Shu, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad "Happy Toys, S.L.", representada por la Procuradora de los Tribunales señora Abaurrea Aya, contra don Naikang Shu, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de éste, en su calidad de Administrador Único de la entidad "Multiprecios Jin Ou, S.L.", a la satisfacción de la deuda social de dicha entidad actuada en las presentes actuaciones, y en su consecuencia, condeno al mismo a estar y pasar por dicha declaración, y a que abone a aquella la cantidad de ocho mil setecientos noventa y cinco euros con treinta y cinco céntimos (8.795,35.-€), con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, siendo necesaria la constitución de un depósito para recurrir la presente resolución, que deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, según lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Naikang Shu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120063419-1